

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sayuris* Panamá, 8 de NOVIEMBRE de 2021
Fecha: *9/11/2021* MC-DNPC-PCE-N-No.744-2021
Hora: *9:49 am*



Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0200-2610-2021, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ- CALIDONIA- PLATANARES- PIXVAE”**, No. de expediente DEIA-II-F-088-2021, proyecto a realizarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sobre el particular, los consultores presentaron la primera información aclaratoria del estudio arqueológico, cumpliendo con lo establecido en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.”**

El estudio arrojó evidencia arqueológica en un punto dentro del proyecto durante la primera prospección, se trata de un fragmento lítico en superficie, correspondiente a un fragmento distal de un hacha con retoque, ubicado en las coordenadas UTM (WGS84) 17 N 438702 868411.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ- CALIDONIA- PLATANARES- PIXVAE”** y recomendamos cumplir con las siguientes medidas de mitigación:

- **Realizar el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra de todo el proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**
- **Antes de iniciar los movimientos de tierra, realizar una prospección intensiva en las coordenadas 17 N 438702 868411, punto donde se localizó el hallazgo arqueológico, con permiso previo de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de iniciar los movimientos de tierra, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Monitoreo Arqueológico y la prospección intensiva, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico y la prospección intensiva del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

MC-DNPC-PCE-N-No.744-2021 de 8/11/2021

Página 2 de 2

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

 @miculturapma | www.micultura.gob.pa | www.bicentenariopma.com